

QUILLOTA, 05 SET. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°

4846

D.A. NUM:

9706 <u>/VISTOS</u>:

1.- Decreto Alcaldicio N° 8510 de 06 de agosto de 2019, que autoriza llamados a concursoa para proveer el cargo de Director/a de la Escuela Cristina Durán, Escuela Niñas Canadá, Escuela Nuestro Mundo, Colegio Deportivo Santiago Escuti Orrego, Escuela Las Pataguas, Colegio Arauco, Colegio Manuel Guerrero Ceballos y Escuela Abel Guerrero Aguirre:

2.-Bases del concurso público para proveer el cargo de Director/a de la Escuela Cristina Durán;

3.- La resolución N° 06 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE las siguientes bases:

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTORIA ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL ESCUELA CRISTINA DURAN ILUSTREMUNICIPALIDAD DEQUILLOTA

BASES DE CONVOCATORIA

El Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL Nº1, de 1996, del Mnisterio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, del Mnisterio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley Nº 19.070, modificado por los Decretos Supremos № 215, de 2011 y 119 de 2012, del Mnisterio de Educación, convoca a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional ESCUELA CRISTINA DURAN, RBD 1389.

DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL ESCUELA CRISTINA DURAN

Las presentes bases contienen los siguientes elementos:

- 1. Identificación del cargo
- 2. Contexto y entorno del cargo
- 3. Perfil profesional del cargo
- 4. Requisitos legales para desempeñar el cargo
- 5. Condiciones de desempeño del cargo
- 6. Nivel referencial de remuneraciones
- Bapas del proceso de selección
- 8. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
- 9. Calendarización del proceso
- 10. Convenio de desempeño

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo

: Director(a)

Establecimiento

: ESCUELA CRISTINA DURAN

RBD

: 1389

Horas Cronológicas

Tipo de Jornada

: Jornada Escolar Completa

Dependiente de

: Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal

Lugar de desempeño

: Rautén S/N Quillota

Gudad/Comuna

: Quillota

Región

: Región de Valparaíso

Fecha de vacancia

: 01/03/2020



II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Características geográficas de la comuna:

La corruna de Quillota, es la capital provincial del mismo nombre y se ubica a 64 km de Valparaíso. Quenta con una superficie de 302 Km2.

LÍMITES TERRITORIALES:

Al Norte limita con las comunas de Puchuncaví, La Cruz e Hjuelas. Al Sur limita con las comunas de Limache y Olmué. Al Oriente limita con la comuna de Hjuelas en línea sinuosa desde la cota 1087 hasta el Cerro La Campana. Al Poniente limita con la comuna de Quintero en línea sinuosa desde el Río Aconcagua y hasta el Cerro Alto de Francés.

Antecedentes demográficos:

Población Comunal (fuente INE) (N°): 90.517 Porcentaje de Población Rural (%): 13,46 Porcentaje de Población Urbana (%): 86,54

Tasa de Natalidad (TAS): 11,5

Tasa de Mortalidad Infantil (TAS): 3,6

Porcentaje de Población Comunal Masculina (%): 48.1 Porcentaje de Población Comunal Femenina (%): 51.9%

Las meyores áreas productivas de la comuna son: Comercio 2017 (39,6 %), Agricultura 1000 (19,3%), actividad inmobiliaria 561 (10,8 %) Transporte 480 (9,3 %). Por su parte, el nivel de cesantía en el último trimestre de 2018 alcanza al 6,6 %. El sueldo promedio es de \$280.000 en las mujeres y \$ 377.000 los hombres.

- Niveles Educativos: Preescolar, Básica
- Localidad: Rural
- Programes: SEP, PIE
- Matrícula últimos 5 años:

2018	68	
2017	63	
2016	59	
2015	61	
2014	53	_

- Índice de Vulnerabilidad %: Básica 96
- Concentración de alumnos prioritarios %:71



• Resumen SIMCE

4° Básico	2014	2015	2016	2017	2018
Lectura	263	264	248	269	231
Matemática	251	249	241	266	200

6° Básico	2013	2014	2015	2016	2018
Lectura	238	221	257	235	230
Matemática	212	209	231	217	218
Ciencias	A STATE OF THE STA				218

Niveles de aprendizaje SIMCE

N. Adecuado N Insuficiente N. Bemental 2016 2016 2016 Nivel Asig 18,2 27,3 Lectura 54,5 45,5 Matematica54,5

Indicadores de Desarrollo Personal y Social:

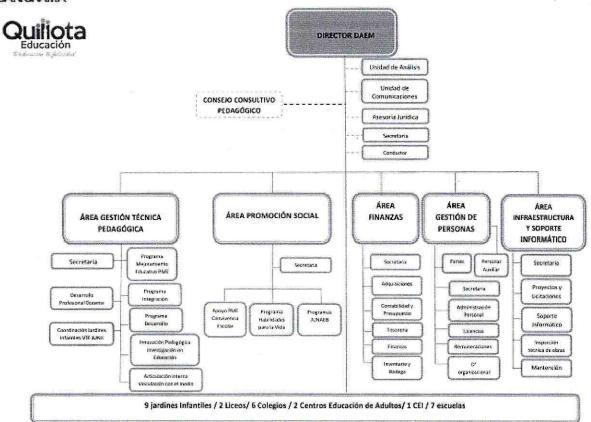
	Autoesi					Clima C	Convivenda				Vida Sa	ektrible				Particip	eción Clud	adara		
Nivel	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
4"	74	56	72	75	78	76	76		81	76	79	77	86	77	78	76	72	77	79	85
6"	74	75	69		70	67		77		71	84	73	Œ		76	79	1	76		75

- Estructura según género: Mxto
- Dotación total: 20
- Evaluación Docente:
- 2 Destacados
- 4 Competentes
- 2 Básicos 0 Insatisfactorios
- 4 No evaluados
- Categorización Docente:
- 5 Inicial
- 3 Temprano
- 2 Avanzado 1 Experto I
- 0 Experto ■
- (*) Ruede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en http://masinformacion.mineduc.cl



2.- ORGANIGRAMA

.



3.- FINANCIAMIENTO

Presupuesto total que administra el establecimiento, en los casos, que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor :	
Monto proyectado 2019 de Subvención Escolar Preferencial (SEP):	31.555.742
Monto proyectado 2019 de Programa de Integración Escolar (PIE):	46.208.832
Monto proyectado 2019 de Subvención de mantención:	1.552.510



· Sellos de la política educativa territorial:

÷ :

EJES GESTIÓN MUNCIPAL DE QUILLOTA

La gestión municipal está basada en la búsqueda del bienestar y felicidad de las personas apuntando al desarrollo integral de la comunidad, donde se mezcian conceptos como la colaboración ante la competencia, la rentabilidad humana, la solidaridad, la espiritualidad, entre otros factores.

Es así como un principal cambio es comenzar a preguntamos para qué hacemos las cosas, y ese para qué busca el bienestar de la comuna, más allá de lo material, pero entendiendo que es indispensable su presencia.

Por lo anterior, se busca implementar políticas públicas orientadas a la promoción del desarrollo humano a través de la entrega de servicios humanizadores, saludables e innovadores.

DEFINICIÓN FELICIDAD PARA LA RED DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE QUILLOTA

La felicidad es un estado de bienestar moldeable y plasmable, por lo tanto, es aprendible y enseñable.

Felicidad es vivir la vida en armonía, experimentando una sensación de bienestar, en lo fisico, psicológico, social y espiritual.

Aprender a ser feliz, conlleva "experimentar" acciones acordes a propósitos nobles y, desarrollar fortalezas y virtudes que propendan al propio bien y al bienestar social. Al respecto, se destaca el vivenciar experiencias de autocuidado, cuidado del entorno, inclusión, colaboración, solidaridad, espiritualidad y vinculación desde el afecto.

El ser humano puede alcanzar este estado de bienestar desarrollando "sus inteligencias", particularmente la inteligencia emocional, sobreponiendo sus emociones placenteras por sobre emociones como miedo, ira o ansiedad. Así también, cultivando su capacidad de "resiliencia" al plantearse ante la vida y/o definiendo su sentido de vida. Estos procesos demandan reflexión, voluntad, compromiso y perseverancia.

PLAN ESTRATÉGICO RED Q

VISIÓN

Consolidar un sistema de educación pública de calidad centrado en el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y adultos, donde los aprendizajes, la sana convivencia y los valores estén al servicio del bienestar de todas las personas de nuestras comunidades educativas en la comuna de Quillota.

MISIÓN

Ser una red articulada de educación pública comprometida con el desarrollo integral de los estudiantes, la profesionalización del personal, la participación de las comunidades educativas y la gestión pertinente de recursos al servicio de todas las personas en la comuna de Quillota.

VALORES INSTITUCIONALES

Bienestar: Se centra en promover una convivencia basada en la inclusión, participación, climas sociales positivos, seguridad y confianza, los cuales contribuyen a la salud mental de las personas y la construcción de una sociedad democrática. Valor fundamental para promover el buen trato y la empatía entre todos los miembros de las comunidades educativas.

Confianza: Se centra en la convicción de generar vínculos institucionales, basados en respeto, cercanía y empatía. Valor fundamental para avanzar como comuna en el sello de bienestar y felicidad.

Creatividad: Se centra en poner en valor prácticas y conocimientos al servicio del mejoraniento continuo de la gestión y abordaje oportuno a las dinámicas socioeducativas relacionadas con el oficio pedagógico, convivencial y de gestión administrativa. Valor fundamental para fortalecer toda acción que esté al servicio de la implementación de saberes que contribuyan al desarrollo de la política educativa local.

Equidad: Se centra en la importancia de velar institucionalmente por la accesibilidad oportuna a la información atingente a la política educativa. Valor fundamental para contribuir al desarrollo integral de las personas que son parte del sistema de educación pública de la comuna de Quillota.

Inclusión: Se centra en garantizar el derecho educativo dando respuesta oportuna a las necesidades de niños, niñas, adolescentes y adultos. Valor fundamental para consolidar la accesibilidad, promoción, egreso y participación de estudiantes y sus familias en el sistema educativo local.

Participación: Se centra en velar por consolidar la coherencia sistémica en la gestión educativa, estableciendo las condiciones de posibilidad para que las comunidades educativas posean una voz activa en los procesos de reflexión, diseño y desarrollo de las iniciativas que pernitan avanzar hacia la calidad integral de la educación. Valor fundamental para consolidar un sistema que democratiza sus espacios de decisión y sus proyectos educativos.

Pertinencia: Se centra en velar por fortalecer el sentido educativo en la gestión administrativa, financiera, de infraestructura, pedagógica y convivencial desde la estructura DAEM hacia los EE. Todo esto en base a la transparencia y la distribución de información oportuna articulada con las necesidades internas de las comunidades educativas y sus proyectos educativos institucionales. Valor fundamental para dotar de fundamentos educativos, la toma de decisiones institucionales, tanto a nível de gestión DAEM como en la gestión de los equipos al interior de los EE.

Profesionalización: Se centra en velar por un alto nivel en la oferta laboral y administrativa dando importancia al conocimiento educacional local, reconocer el valor de las experiencias profesionales y contribuir con capacitaciones adecuadas a cada contexto. Valor fundamental en la actualización permanente de perfiles de cargo, sistemas de inducción profesional y sistemas de incentivo laboral en concordancia con la normativa educativa vigente.



Equipo de trabajo: El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:

• Equipo directivo: 1 docente UTP 22 horas.

Profesores:3 educadoras diferenciales PIE, 9 docentes de aula, 1 docente apoyo convivencia escolar 20 horas.

Asistentes de la Educación: 8 asistentes que incluye: 2 asistentes de servicio, 3 asistentes de aula, profesionales PIE
jornada parcial, asistente social sep jornada parcial.

· Otros:

Redes externas al establecimiento:
 B Director se relaciona con los siguientes actores externos:

Consultorio Boco: Atención dental, encargados de realizar las vacunas necesarias de acuerdo a lo determinado por el ministerio de salud y también asistencia de charlas de talleres para estudiantes y para padres.

Centro de estudio Ceres: Capacitación para profesores y estudiantes sobre medio ambiente.

Junta de vecinos de Rautén: Principalmente coordinamos actividades en conjunto como temáticas de seguridad, deportivas-recreativas

Hospital San Martin de Quillota: Atención de estudiantes con accidentes escolares

CONAF: Se trabaja de manera conjunta, realizando charlas para los estudiantes y entregando arboles de diversas especies

para la escuela

Departamento de medio ambiente de Quillota: El área de medio de anticente de la Municipalidad, entrega asesoría, y colabora en diversos proyectos de la escuela.

Parque Aconcagua de Quillota: Asesoria y colaboración en temas ornato de nuestra escuela. Superintendencia, Agencia de Calidad y Ministerio de Educación. Escuelas Rurales de la región.

Programa Habilidades para la vida: Fortalece la labor de la escuela, realizando talleres para docentes, estudiantes y padres, apoyando la labor de convivencia escolar.

Organizaciones internas al establecimiento:
 ∃ establecimiento cuenta con:

Grupo de padres, apoderados y amigos de la escuela Cristina Durán: Organismo con personalidad jurídica, tiene gran relevancia dentro de la comunidad educativa y ejecuta acciones para mejorar las condiciones de los estudiantes y comunidad educativa en el establecimiento educacional.

Centro de estudiantes:

Grupo de estudiantes, elegidos de manera democrática y participativa se organizan para velar por sus intereses comunes, ejecutan un plan de acción creado por ellos en base a sus propuestas entregadas en la elección.

Consejo Escolar:

Es el organismo que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Equipo de convivencia escolar:

Como red interna, el área de convivencia escolar su mísión es actualizar y socializar el Reglamento interno, entregando directrices a la comunidad educativa para llevar a cabo el cumplimiento y ejecución de este.

Junto con ello, son los encargados de elaborar y ejecutar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, con el fin de promover la sana convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el establecimiento.

Programa de Integración Escolar.

- Relación de los padres, madres y apoderados con el establecimiento:
- Nivel socioeconómico: Medio baio
- Composición familiar: el 53% de los estudiantes viven en familias monoparentales el 47 % de los estudiantes viven con ambos padres.
- Actividad laboral: De acuerdo a la ficha de metrícula de los estudiantes, las actividades económicas más desarrolladas por los padres y apoderados de nuestra escuela es el comercio y la agricultura.
- · Nivel de estudio: Enseñanza media completa



Relación con la escuela o liceo y sus actores principales:

Los padres y apoderados de nuestra escuela, tiene una muy buena relación con el establecimiento educacional, tienen las puertas abiertas para que acudan a la escuela en caso de existir una situación conflictiva, se resuelve en conjunto y de tal manera que puedan seguir participando con entusiasmo en la gran tarea que les corresponde al ser los padres de nuestros estudiantes. Cabe destacar además que, tienen un alto porcentaje de participación en actividades de tipo deportivo, recreativo y cultural, lo que permite desarrollar diversas actividades en conjunto.

III PEREI PROFESIONAL DE CARGO

1.- MISIÓN

Liderar y gestionar el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar, de manera acorde con el proyecto educativo, la normativa vigente y las políticas tanto locales como nacionales.

2.- PRINCIPIO ÉTICO-MORAL

Como lider educativo, orienta sus decisiones y acciones de gestión en el marco de valores universales a partir de los cuales la educación es un derecho inalienable. Es capaz de valorar y promover en la comunidad educativa la inclusión de la diversidad (social y cultural), guiando su quehacer hacia la transparencia, equidad, justicia y no discriminación, estando en el centro de sus decisiones el bienestar de los estudiantes.

Logra desarrollar sus habilidades en un contexto de reflexión y continuo aprendizaje, siendo capaz de evaluar y evaluarse en un proceso de retroalimentación continua.

3.- FUNCIONES ESTRATÉGICAS

La función principal della Director/a del establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 y 7 bis del DFL 1, de 1996, será "dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley".

Complementariamente a lo establecido en el artículo 7 bis del DFL1, de 1996, y para dar cumplimiento a las funciones precedentemente señaladas, el/la Director/a contará con las siguientes atribuciones:

1.- En lo pedagógico:

• Ser garante que cada año en el FME, existan acciones que obedezcan a objetivos y estrategias pedagógicas, que permitan movilizar los resultados de aprendizaje de los estudiantes, según los actuales niveles de logro que en cada asignatura considerando los cursos combinados que desafían el quehacer pedagógico Lo anterior considerando el marco curricular, los mapas de progreso del aprendizaje y la organización de los programas de estudio, haciendo seguirriento y evaluando constantemente si los estudiantes están avanzando en su trayectoria escolar (Referencia Agencia de Calidad de la Educación).

 Crganizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico -pedagógico de la Red Q y de desarrollo profesional de los(las) docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte de los(las) docentes en contexto de escuela rural, sobre todo si tienden a reducir el desgaste de éstos, mejorar su satisfacción laboral, potenciar su desarrollo personal y, en consecuencia, mejorar el desempeño y resultados de sus estirilantes.

 noorporar cada año en el PME acciones de capacitación que respondan a un diagnóstico de necesidades caracterizadas de manera individual por docente, para que conformen el plan de formación para el desarrollo profesional docente del Establecimiento, ello trabajado en conjunto con el equipo directivo y representantes del consejo de profesores, en consulta a los docentes que se desempeñen en función pedagógica de Aula y con los datos actuales que se tienen del desempeño docente y niveles de logro de los estudiantes.

Apoyar el desarrollo de las competencias (conocimientos, habilidades y destrezas) necesarias para los funcionarios de su Establecimiento y que contribuyan de manera significativa a mejorar los aprendizajes de los estudiantes, asegurando a todos ellos, una formación en servicio de calidad. Podrá proponer al sostenedor planes de formación asistentes de la educación y promover la innovación pedagógica y el trabajo colaborativo entre profesionales

 Implementar estrategias para incorporar a la família al proceso educativo, teniendo presente un diagnóstico respecto a la diversidad de las famílias y sus características, creando estrategias para atraer a las madres, padres y apoderados al proceso educativo de manera efectiva, mediante actividades que se programen para su ejecución, seguimiento y posterior evaluación durante el año (ejemplo adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos).

 Propiciar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de calidad de los estudiantes y donde estos se identifiquen con el sello educativo del

 Asegurar que el reglamento de convivencia escolar del establecimiento contenga medidas formativas y que en ese sentido, estimulen el aprendizaje en las dimensiones del saber hacer (habilidadas) y el ester a se (natificadas) de las estadiones.

(habilidades) y el saber ser (actitudes) de los estudiantes.
 Responsabilizarse respecto a la actual Categoría de Desempeño del establecimiento, y atender/mejorar de forma prioritaria los indicadores que la Agencia de la calidad de la educación, miden para clasificar los establecimientos en Chile, particularmente avanzar del nivel Medio hacia el Medio alto, proponiendo al sostenedor las medidas necesarias en el contexto de lo que la ley de Aseguramiento de la Calidad orienta.

 Propiciar con los linearrientos del Sostenedor, una participación efectiva de los estamentos de su comunidad educativa, para el desarrollo del PB y presentación anticipada de iniciativas de acuerdo a los recursos de subvención externa del propio establecimiento para la Ranificación Educativa Anual, asimismo, respaldar la tomar las decisiones pedagógicas basadas en evidencias e incentivar el uso de datos progresivos y triangulados.
 Mantener y promover de acuerdo a los sellos del PB centrados en ser una escuela que

 Mantener y promover de acuerdo a los sellos del PB centrados en ser una escuela que promueve la vivencia de los principios y dimensiones del desarrollo sustentable; donde ello debe permitir que los estudiantes movilicen sus resultados de aprendizaje en el establecimiento educacional y se motiven por asistir a clases.



2.- En lo administrativo:

Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación.

· Asignar recursos humanos y pedagógicos en su establecimiento de acuerdo a las evaluaciones disponibles u otras que pudiera desarrollar y de las fortalezas de su equipo docente, para el logro de los objetivos y metas del establecimiento.

· Proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados y que

ello esté impactando en el Proyecto Educativo.

 Proponer el personal a contrata y de reemplazo, tanto docentes como los asistentes de la educación, y presentar los documentos que habiliten legalmente a la persona, la que no puede ingresar a trabajar al establecimiento si no se cuenta con el acto administrativo firmado que lo autorice por parte del sostenedor.

· Participar en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento.

Cautelar la actualización constante y correcta en físico y en plataforma de inventario, activo fijo de bienes del establecimiento, SIGE, JUNAEB.

 Resguardar el cumplimiento de la normativa vigente, con énfasis en la circular nº 1 y otras de la Superintendencia de Educación.

 Ser garante responsable de que estén al día en al interior del Establecimiento todas las tareas de orden, limpleza y seguridad, ello por salubridad de la comunidad educativa y para no generar procesos de multas en visitas de la Superintendencia de educación y otras instituciones fiscalizadoras.

- · Ser garante responsable de que estén al día en al interior del Establecimiento, todos los documentos contractuales y de nombramientos de los funcionarios junto a los certificados que se piden por normativa parta ingresar a trabajar en servicio público, y que deben tener en custodia, asimismo, tener reglamentos actualizados como es el interno, de convivencia escolar y protocolos de actuación en distintas materias, de seguridad PISE, de Evaluación, Promoción y Repitencia, Actas de Consejo Escolar, y evidencias con documentos e informes procesos de estudiantes con NEE Decreto 170 PIE. Todo lo anterior como responsabilidad asumida para evitar procesos de multas en visitas de la Superintendencia de educación y otras instituciones fiscalizadoras.
- Ser garante responsable de tramitar a tiempo todos los oficios, documentos y demás pedidos por disposición del calendario escolar y/o disposiciones de la autoridad ministerial o
- Gestionar de acuerdo a los procedimientos, información actualizada y ley de compras públicas, las necesidades de recursos funcionales de necesidades mínimas emergentes, asimismo las necesidades planificadas de acuerdo al PME del establecimiento.
- Realizar seguimiento de todos los procesos administrativos que la planificación anual genera, asistencias técnicas, reuniones, visitas a las instituciones externas que componen su quehacer.
- Ser garante del cumplimiento a tiempo, de procedimientos y protocolos respecto al personal que permanece en su establecimiento v en actividades fuera del mismo en iornada laboral.

3.- En lo financiero:

· Asignar, administrar y controlar los recursos de subvenciones externas que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor, para anticipar su planificación de necesidades y potencial ejecución pronosticada del presente año y saldo inicial para el año siguiente.

 Ser proactivo en la búsqueda de otros recursos de financiamiento, aporte o alianzas con otras organizaciones, instituciones y empresas, lo que permita atender a tiempo necesidades de la comunidad educativa en post de terras errergentes, proyectos directos y fortalecimiento del sello de desarrollo sustentable.

Velar por la administración efectiva del presupuesto del establecimiento de todas las subvenciones externas, siendo responsable de no perder ninguna, en especial la de Prorretención y en la ejecución de al menos el 70% de los recursos SEP cada dos años, revisando y re orientando de ser necesario el porcentaje de uso de los recursos destinados a recursos humanos teniendo a la vista la mejora de los aprendizajes de los estudiantes asimismo la normativa vigente que permite su uso.

Compartir con la comunidad educativa información presupuestaria y financiera informada en

proyección del año y periódicamente de saldos desde la unidad de Finanzas DABM respecto a ingresos y egresos de subvención SEP, PIE Y MANTENIMENTO, para insumar el proceso de planificación y toma de decisiones PIVE en acciones conducentes al desarrollo profesional de los docentes y a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en virtud de los recursos disponibles.

4.- Otras Atribuciones:

 Finalmente, el Director del establecimiento educacional deberá informer al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo convenio de desempeño.

 Lo anterior, es sin perjuicio de presentar previa coordinación con el sostenedor, informes, proyectos u otro en la conducción del año, que le puedan ser requeridos informar ante el

Honorable Concejo Municipal o Ministerio de Educación.



4.- COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Conpetencias	Descripción	Ponderador
PROMOYER UNA VISIÓN ESTRATEGICA COMPARTIDA	Construye una visión futura creativa y compartida, que incorpore en su definición a la comunidad, que fomente el compromiso con los objetivos grupales, las altas expectativas, la excelencia y la calidad en el cumplimiento de metas, en un marco de inclusión y equidad. Esta visión deberá ser enfocada en el mejoramiento de los logros de aprendizaje y de la formación integral los niños y niñas como fin último. Incluye la capacidad de conocer y analizar el contexto del establecimiento, de la sociedad actual y como en la construcción de esta visión es integrado el contexto en pro de los logros y resultados.	20%
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES PROFESIONALES	Capacidad para identificar, comprender, potenciar y articular las habilidades y motivación de docentes y asistentes de la educación, de manera de construir/desarrollar capacidades internas y de equipo que permitan alcanzar objetivos y metas del establecimiento sosteniéndolas en el tiempo. Además, es capaz de detectar oportunamente las necesidades de fortalecimiento para buscar oportunidades de desarrollo profesional y promueve el liderazgo en otros miembros del equipo directivo y docente.	20%
LIDERAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Capacidad para gestionar las prácticas asociadas a la sala de clases y monitoreo de lo que ocurre en ella, demostrando habilidad de proveer de apoyo técnico a docentes. Implica el acompañar la implementación curricular, las prácticas pedagógicas y la evaluación de los logros del aprendizaje, de manera de mantener el foco en los procesos de enseñanza aprendizaje, además de promover el trabajo colaborativo de y entre los docentes y el equipo directivo. Manifiesta interés en mantenerse actualizado en sus conocimientos y habilidades, en pro de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	20%
GESTIONAR LA CONVIVENCIA: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y GESTIÓN DE REDES	Provecto Educativo Institucional (PEI) y un clima escolar basado en	20%
DESARROLLAR Y GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	Establecer condiciones de trabajo que permitan a los docentes y asistentes de la educación desarrollar todas sus motivaciones y capacidades, gestionando el establecimiento en el marco normativo y político actual, vinculándolo con el sistema en su conjunto y gestionando los recursos de forma eficaz. Con el fin de potenciar las condiciones de calidad de vida dentro del establecimiento, el director debe hacer frente a situaciones complejas o posibles conflictos con estrategia, método y decisión.	20%

5.- DESAFÍOS DEL CARGO

En su primer año se espera que el director o la directora conozca en profundidad la realidad del establecimiento educacional y de su entorno realizando acciones concretas como reuniones con centro de padres, consejo escolar, consejo de profesores, centro de alummo, ex alummos, participación en mesas territoriales, vinculación con organizaciones civiles, empresas u otros, de tal manera de identificar aliados estratégicos para la implementación del PB de la escuela dada la localidad rural donde se encuentra emplazado, como también de obtener información que permita fortalecer o consolidar el sello identifiario del establecimiento de desarrollo sustentable con todos los actores de la comunidad educativa y local.



En sus primeros 6 meses, se espera que el director o directora, se acerque al Director DAEM para consultar sobre aspectos de cultura interna organizacional, orientaciones sobre actuaciones en el sistema educacional municipal, manejo apropiado para situaciones y retroalimentación sobre el foco prioritario pedagógico que debe ir cautelando junto a su equipo directivo.

Fortalecer la vinculación del establecimiento con su entorno en la localidad de Rautén, abriendo el establecimiento a la comunidad, fomentando la apropiación del territorio y aumentando el impacto que genera la escuela en la comunidad local, mejorando la matrícula del establecimiento.

Fortalecer acciones tendientes a una organización que permita generar un liderazgo distribuido y un ambiente laboral colaborativo y comprometido con la tarea educativa, de altas expectativas y academicamente estimulante que genere espacios de participación activa de los docentes en propuesta y definición de objetivos estratégicos, indicadores y acciones externas e internas para el desarrollo profesional y para el aumento en el uso e inversión de los recursos del PIVE en las distintas áreas de gestión orientados a la mejora de los aprendizajes.

Planificar horario semanal de tal manera que la mayor parte del tiempo se destine a temas académicos y formativos del establecimiento, de tal manera que coordine con su equipo técnico la implementación general de las bases curriculares y de los programas de estudio, como también a las acciones del plan de desarrollo profesional docente que le permitan apoyar a los docentes en sus prácticas pedagógicas y en el avance de los resultados de aprendizaje.

Mejorar niveles de aprendizaje de los estudiantes, velando por que la mayoría se sitúe en nivel elemental y avanzado, realizando acciones de apoyo al desarrollo de los estudiantes y de los docentes para este propósito, teniendo presente la necesidad de avanzar al menos un nivel en la categoría de desempeño.

Comprensión sistémica del proceso pedagógico convivencial, gestionando desde el liderazgo los estados emocionales que permitan, velar por una buena convivencia escolar, clima de aula propicio para el aprendizaje y un buen autocuidado y cuidado mutuo, buen clima laboral y organizacional como elementos claves para el desarrollo de aprendizajes de calidad.

Fortalecer acciones que permitan que las distintas dimensiones del desarrollo sustentable, sello del establecimiento, tales como: la social, económica, ecológica y política, y sus principios se traspasen a las prácticas pedagógicas en el aula en los distintos sectores de aprendizaje.

6.- CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

Conocimiento	Definición
Mejoramiento y cantbio escolar	Los directivos en este ámbito deben tener conocimiento de las condiciones organizacionales que permiten iniciar y mantener estrategias de cambio, las condiciones que lo facilitan o dificultan, métodos de autoevaluación, planificación, monitoreo, evaluación, uso y análisis de datos. Es parte del conocimiento de los directivos estar al tanto y actualizados de las orientaciones nacionales en temas de calidad institucional o mejoramiento escolar como son los estándares indicativos de desempeño y el plan de mejoramiento educativo (PWE).
Desarrollo profesional	Los equipos directivos tienen conocimiento sobre observación y retroalimentación a profesores en relación a sus prácticas en aula. Conocen de metodologías para diseñar e implementar planes de desarrollo profesional docente y, en función de ello, planifican acciones de apoyo, procesos de acompañamiento y formación continua; para esto, tienen conocimiento sobre metodologías de formación de adultos y acompañamientos de profesionales de la educación en servicio.
Curriculum	El currículum constituye el marco de planificación y preparación de la enseñanza, condiciona la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y reflexión de la práctica docente. Los equipos directivos conocen y comprenden el marco de referencia nacional dado por las bases curriculares, los enfoques y énfasis de los planes y programas de estudio y los estándares de aprendizaje.
Prácticas de enseñanza- aprendizaje	Los equipos directivos tienen conocimiento sobre metodologías y práctica de la enseñanza efectiva, saben asociar los procesos de aprendizajes de los estudiantes a los tipos de prácticas pedagógicas de los profesores, según contexto y necesidades específicas de los mismos y manejan las aplicaciones educativas de las teorías del aprendizaje.
Liderazgo escolar	El conocer las concepciones contemporáneas de liderazgo escolar, permite tener una comprensión no sólo de las prácticas, tipos y características de los lideres escolares sino también de los valores y estrategias necesarios para implementar procesos de mejora escolar diferenciando contexto, nivel de desarrollo de la escuela y contingencia.



IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Para ser Director/a de Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del DFL Nº 1, de 1996, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano (ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
- Haber cumplido con la Ley de Reclutanriento y Movilización, cuando fuera procedente.
 Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

4. Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Docente. Esto es, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o bien, ser persona legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes

5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni

condenado en virtud de la ley 19.326, sobre Violencia Intrafamiliar.

6. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 20.594, de 2012, que Orea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.

7. Contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función docente directiva y encontrarse

reconocido a lo menos en el tramo profesional avanzado.

- 8. Pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes estén en posesión de un titulo profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 4 años en un establecimiento educacional, debiendo cumplir los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 5, y 6 precedentes y contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función directiva.
- 9. Asirrismo, pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes ejerzan o hayan ejercido por al menos 4 años los cargos de Jefes/as DAEM Directores/as de Establecimientos, Directivos/as de exclusiva confianza*, incluyendo los cargos técnico-pedagógicos o Directores/as de Educación de Corporaciones Municipales y que se encuentren en el tramo de acceso, tramo temprano o no hayan sido asignados a un tramo del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- 10. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del D.S. 453 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- 11. Dar cumplimiento al principio de probidad de acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.
- * De acuerdo al artículo 34 C del D.F.L. Nº1 de Educación del año 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación, son cargos de exclusiva confianza del director del establecimiento educacional: Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico.

V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, el nombramiento del/la Director/a del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años
- 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DFL Nº 1, de 1996, dentro del plazo máximo de treinta días contados desde su nombramiento definitivo, el/la Director/a del establecimiento educacional suscribirá con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño cuya propuesta se contiene en el numeral X de las presentes bases. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el/la Directora/a anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.
- 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el/la Director/a del establecimiento educacional deberá informar al Sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del·la Directora/a cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que éste establezca.

VI. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

Bl cargo se rige por las normas del DFL N°1 del año 1996 del Mnisterio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, por tanto, su remuneración se ajustará a dicha normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva. Por ello, tendrá una remuneración mensual bruta referencial promedio de \$ 1.374.547, más la asignación de responsabilidad directiva de \$ 154.121 (25,0% de la RBMN), más las asignaciones a las cuales tenga derecho la persona nombrada en el cargo, según los artículos 47 y siguientes de la señalada

La remuneración referencial indicada corresponde a una directora que acredita 8 bienios, BRP mención, tramo avanzado y concentración de alumnos prioritarios año 2019. Se incluye en esta renta un 30 por ciento mensual de la RBMN por cumplimiento de convenio de desempeño.

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las contempladas en el DFL Nº 1, de 1996 y en el Reglamento):

- 1) Análisis de admisibilidad;
- Evaluación curricular:
- 3) Evaluación psicolaboral:
- 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora;
- 5) Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.



1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el período de las postulaciones la Municipalidad o Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidatos/as.

2) Evaluación Curricular.

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

La asesoría externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0	Insatisfactorio	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil es inferior a tres , la asesoría externa deberá informer fundadamente a la Corrisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación. (En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también debe ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos)

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección.



3) Evaluación Psicolaboral.

La asesoría externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidatos/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionados/as que serán entrevistados/as por la Corrisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/las candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a tres , la asesoría externa deberá informer fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación igual o superior a 5.0.

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis cumicular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicolaborales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias específicas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y confeccionar, en un plazo máximo de 15 días contado desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al sostenedor.

La Corrisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La evaluación de la Corrisión Calificadora a cada uno/a de los/las candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 conformidad a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor.

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5.0, es inferior a tres, la Comisión Calificadora informará fundadamente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Comisión Calificadora deberá emitir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoría externa.

6) Bección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/las integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el currículum.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/las postulantes, por el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal o del Director de la Corporación, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, por correo electrónico establecido en la postulación, a más tardar dentro de



los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.

Una vez notificado, el/la seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República .

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1) Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Formulario en línea de Ficha de Postulación.
- 2. Formulario en línea de Ourrículum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria.
- Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículos 24 del DRL 1, de 1996, del Mnisterio de Educación; en el artículo 10 del DS Nº 453 Reglamento de la Ley Nº 19.070 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575 (Anexo 3)
- 4. Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
- Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-grados.
- 6. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 4 años de funciones docentes en un establecimiento educacional, exigible para quienes estén en posesión de un titulo profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 4 años en un establecimiento educacional.
- 7. Copia escaneada de documento entitido por el Centro de Perfeccionarriento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) que acredite el tramo de desarrollo profesional en el que se encuentra el postulante en virtud de lo establecido en la Ley N°20.903, exigible para los profesionales de la educación que ejerzan labores docentes.
- 8. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia de al menos 4 años como Jefe DAEM, Director de Establecimiento, Directivo de exclusiva confianza, incluyendo los cargos técnico-pedagógicos o Director de Educación de Corporación Municipal, exigible para los profesionales de la educación que ejerzan las labores directivas que se mencionan y que no se encuentren encasillados o se hallen en el tramo de acceso o tramo temprano.
- 2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

Las postulaciones y sus antecedentes se recepcionarán durante el plazo establecido en el numeral IX y hasta las 23:59 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral IX.

La falta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse únicamente a través de la página web www.directoresparachile.cl, para lo cual los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso.

Si la postulación se efectúa por medio de la página web, los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente y en el caso de las postulaciones en línea al correo electrónico remitente.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que el/la candidato/a acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concursado.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/las postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico leslie.bernier@redq.cl o al teléfono 2296620.

Con todo el proceso, la selección de la terna final será a más tardar el 22 de enero de 2020 para que la persona pueda asumir su cargo entre el 26 de febrero y el 02 de marzo.



IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO*.

Bapes	Flazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	02/09/2019-02/09/2019	Jefe DABM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	02/09/2019-25/10/2019	Jefe DABM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	28/10/2019-28/10/2019	Jefe DABM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 d'as hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución Corrisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Conisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	26/02/2020-26/02/2020	Jefe DABM-Corporación Municipal

^{*} La Municipalidad o Corporación Municipal informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

X. PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

aula, generando a	aprendizajes de calid			tan la mejorar las prácticas pedagógicas de los o			
Ponderación: 20%	6		is.				
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos		
	N.			Año 1: No aplica			
INDICADOR 1: Apropiación de metodologías	% de docentes que se apropian de estrategias metodológicas implementadas en	PLATAFORWA PWE	Alto	Año 2: Alto Se considera nivel alto cuando se cumple entre el 95% y 100% de la planificación "Estrategia Apropiación Metodológica" fijada para el año.	No hay		
	el establecimiento			Año3: Alto			
	CI COLODICCE I CI ILU			Año 4: Alto			
				Año 5: Alto	1		
				Año 1: No aplica			
INDICADOR 2: Estrategias metodológicas en el aula.	% de estudiantes que se benefician al menos con una estrategia metodológica institucionalizada	PLATAFORMA PME	Alto	Año 2: AltoSe considera nivel alto cuando se cumple entre el 95% y 100% de la planificación "Estrategia en el aula" fijada para el año.			
				Año3: Alto			
or or create.				Año 4: Alto			
				Año 5: Alto			
				Año 1: No aplica			
INDICADOR 3: Acompañamiento	% de docentes que son acompañados dentro del aula.	PLATAFORMA PME	Alto	Año 2: AltoSe considera nivel alto cuando se cumple entre el 95% y 100% de la planificación "Acompañamiento Aula" fijada para el año.	No hay		
de aula		FIVE		Año3: Alto			
				Año 4:Alto			
				Año 5: Alto			
				Año 1: No aplica			
INDICADOR 4: Seguimiento de procesos pedagógicos	% de docentes a los que se le realiza seguimiento de procesos pedagógicos durante todo el	FLATAFORMA FME	Alto	Año 2: Alto : Se considera resultado alto cuando se cumple entre el 95% y 100% de la planificacion "Procesos Pedagogicos".	No hay		
	año.			Año3; Alto			
				Año 4: Alto	1		
			1	Año 5: Alto			



Ponderación: 15%					
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación		Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1:				Año 1: No aplica	
Participación de	% de la comunidad educativa participa en la identificación de necesidades de recursos	Plataforma	Alto	Año 2:	No hay
la comunidad	pedagógicos, tecnológicos y de personas.	PME		Año3:	Nonay
educativa	podagogodo, too kaogisto y de por est ale.	1		Año 4:	
				Año 5:	
			A money	Año 1: No	
INDICADOR 2:	Nº de procedimientos realizados para la			aplica	
Procedimientos	identificación de necesidades de recursos pedagógicos, tecnológicos y de personas.	Plataforma PME	Alto	Año 2:	No hay
de identificación				Año3:	
de recursos	F			Año 4: Año 5:	
		1		Año 1: No aplica	
				Año 2:	
				Mantiene o	Suspensión de
INDICADOR 3:				Sube	clases por motiv
Asistencia	Porcentaje Asistencia Promedio Anual	Plataforma	91.2%	Año3: 95 v	de salud públic
Escolar		PME		mas	por mas de do
				Año 4: 95 y	meses.

mas Año 5: 95 y mas

Ponderación: 20%					
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación		Metas estratégicas	Supuestos básicos
				Año 1: No aplica	
INDICADOR 1: Conocimiento del PEl y Ranes Ministeriales	% de los integrantes de la comunidad educativa que toma conocimiento del PEI y Planes Ministeriales.	Plataforma PME	Alto	Año 2: Alto Se considera resultado alto cuando se ejecuta entre el 95% y 100% de la planificación "Comunidad Educativa conoce PEl y Planes" Año3: Alto Año 4: Alto Año 5: Alto	No hay
INDICADOR 2: Participación PB y Ranes	% de la comunidad educativa que reflexiona y participa en trabajos prácticos, en torno al PB y Planes Mnisteriales.	Plataforma PME	Alto	Año 1: Alto	
				Año 2: Alto Se considera resultado alto cuando se ejecuta entre el 95% y 100% de la planificación"Participativa de Comunidad Escolar en relación al PB y Planes"	No hay
Mnisteriales				Año3: Alto	1
				Año 4: Alto	1
				Año 5: Alto	l
INDICADOR 3: Plan local de	% de implementación del plan de formación local para el desarrollo profesional docente			Año 1:No aplica Año 2: Alto Se considera resultado alto cuando se implementa al menos un 80% del	•
formación para el desarrollo profesional docente		Plataforma PME	Alto	plan local de formación para el desarrollo profesional docente Año3: Alto	No hay
docente				Año 4: Alto	1
				Año 5: Alto	



Ponderación	orno, generando sentido de r: 15%	**************************************			
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Commission of the second of th	Metas estratégicas	Supuestos básicos
				Año 1: No aplica	
INDICADOR 1: Asamblea	% de días lectivos en que se realiza asamblea en cada curso.	Plataforma PME	Alto	Año 2: Alto Se considera resultado alto cuando se cumple entre el 95% y 100% de la "Panificación Reuniór Ourso"	No hay
de curso				Año3: Alto	1
				Año 4: Alto	1
				Año 5: Alto	
				Año 1: Alto	
INDICADOR 2: Talleres Formativos	% de estudiantes y apoderados que participan en talleres formativos.	Plataforma PME	Alto	Año 2:Alto Se considera resultado alto cuando se ejecuta entre el 95% y 100% de la Ranificación de Talleres y numero de apoderados planificados" Año3: Alto Año 4: Alto Año 5: Alto	No hay

AREA DE RESULTADOS; Resultados								
OBJETIVO: Mejo	orar los niveles de logro de los estudiantes en r	esultados e	ducativos, aprob	ación por as	signatura y			
desarrollo perso Ponderación:30º								
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de	Situación actual		Supuestos			
3		verificación		estratégicas Año 1: No	básicos			
INDICADOR 1: Categoria Desempeño	Categoría Desempeño entregada por la Agencia Educación	Agen. Calidad	Medio	aplica Año 2: No aplica Año3: Media y/o Alta Año 4: Media y/o Alta Año 5: Media y/o Alta	No hay			
INDICADOR 2: Indicadores Desarrollo Personal y Social	Porcentaje promedio de los "Indicadores Sociales y Personales"	Agen. Calidad	Aut 74 Conv 73 V. Salud 77 Part Clud 80	Año 1: No aplica Año 2: Mantiene Año3: 80 y mas Año 4: 80 y mas Año 5: 80 y mas	No Hay			
INDICADOR 3: Niveles Aprendizaje	Aumento del porcentaje promedio en los niveles de aprendizaje Simoe: Adecuado y Bemental pruebas de 4° y 6° básico y Segundo Medio.	Agen. Calidad	34% (adecuado+ elemental)	Año 1: No aplica Año 2:Mantiene o sube Año3: 45 y mas Año 4: 55 y mas Año 5: 65 y	No Hay			



ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

Apellido Paterno Apellido Materno
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso y dirección
Mail: Dirección:
Teléfono Particular Teléfono Móvil Otros Teléfonos Contacto
Establecimiento al que postula
La presente postulación implica mi aceptación integra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.
Asimismo, mi aceptación implica el conocimiento de la propuesta de convenio de desempeño que se adjuntan a estas bases.
Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.
Firma
Fecha:
ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO
(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Curriculo Vitae extendido)
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
Apellido Paterno y Materno Nombres
Teléfono Celular
Correo Electrónica Autorizado
Correo Electrónico Autorizado Dirección:
Correo Electrónica Autorizado
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA
Correo Electrónico Autorizado Dirección: [DENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA Establecimiento al que postula
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA Establecimiento al que postulo 1 TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS "Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA Establecimiento al que postula 1 TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS "Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados Título profesional Ingreso carrera profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA Establecimiento al que postula 1 TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS "Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados Título profesional Ingreso carrera profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa) (mm,aaaa)
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA Establecimiento al que postula 1 TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS "Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados Título profesional Ingreso carrera profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa) (mm,aaaa) Focha de titulación (dd,mm,aaaa)
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA Establecimiento al que postula 1 TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS "Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados Título profesional Ingreso carrera profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa) (mm,aaaa) Fecha de titulación (dd,mm,aaaa) Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)
Correo Electrónico Autorizado Dirección: IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA Establecimiento al que postula 1 TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS "Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados Título profesional Ingreso carrera profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa) (mm,aaaa) Focha de titulación (dd,mm,aaaa) Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) Título profesional Ingreso carrera profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa)



2 ANTECE	DEN	ITES ACA	DÉM.	ICOS						
"(Indicar s	ála	aquellos	con	certificados,	102	demás	no	serán	ponderados	ni
considerado	05)									

Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, caca)
Post-títulos/Otros	

3.- CAPACITACION (Indicar sólo aquellos con certificados)

Desde (dd,mm,aaaa) Hasta (dd,mm, aaaa) Horas de dura	a (dd,mm, aaaa) Horas de duración
--	-----------------------------------

Desde (dd,mm,aaaa)	Hosto (dd,mm, acco)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo

Institución/Empresa

Departamento, Gerencia o Desde Hasta Duración del área de desempeño (dd,mm, cargo(mm,aaaa) aaaa)

Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

5.- TRAYECTORIA LABORAL Además del arterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aoad)	Duración del (mm,aaaa)	cargo
Funciones principales (de logros)	scripción gener	al de funcion	nes realizadas y pri	nctpale

Departamento, Gerencia o área de desempeño.		Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (de logros)	 escripción gener	al de funcion	ies realizadas y principale



ANEXU &

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,	walling and the second
Cédula de Identidad N°	
bajo juramento:	
 No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones hallarme condenado por crimen o simple delito ni de la Ley Nº 19.325 sobre violencia intrafamiliar. (Art. 24 N° 5 del DEL Nº 1 del DEL Nº 1 del DEL Nº 2 del DEL	
 No estar inhabilitado para ejercer labores docen señalado en el artículo 10° del Decreto 453 que Ap de la Ley Nº 19.070: 	
a. Las contempladas en el artículo 9º de la Const República de Chile, que impide a los responsables de por un plazo de quince (15) años ejercer funciones o o no de elección popular, o de Rector o Director de educación o para ejercer en ellos funciones de enseña	conductas terroristas cargos públicos sean o e establecimiento de
b. Las generales contempladas en el Código Penal de lo o especial perpetua para cargos y oficios públicos, profesiones titulares y la de inhabilitación absoluta o e cargos y oficios públicos y profesiones titulares, en lo las personas a las que se apliquen estas penas ya se accesorias, según lo dispuesto en dicho cuerpo legal.	derechos políticos y especial temporal para es casos y respecto de
c. Las especiales contempladas en el artículo 4° del dec Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación de inh labores docentes cuando hayan sido condenado por rapto, violación, estupro, incesto, corrupción de m deshonestos, ultrajes públicos a las buenas costi infanticidio.	nabilidad para ejercer los delitos de aborto, enores y otros actos
Firma	570
Fecha	-

SEGUNDO: ADOPTE el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota REDQ, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DÉSE CUENTA.

DR LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

MANZO BARBOZA ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

NICIPALIDA

SECRETARIO MUNICIPAL

- 1.- Secretaría Municipal. 2.- Personal RED-Q 3.- Administración Municipal

4.-Control Interno

LMG/DMB/LSD/LSS/lbs.-